

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de octubre del año dos mil catorce (2014)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00133.00

DEMANDANTE: José Luis Guevara Hernández.

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales del Magisterio-
Departamento de Sucre.

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica de la sentencia de fecha 29 de agosto de 2014 con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que presta merito ejecutivo, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 150 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 02 de diciembre del año 2014, a través del cual solicita copia autenticada de la sentencia de fecha 29 de agosto de 2014 con constancia de ejecutoria y de ser la primera copia que presta merito ejecutivo.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y

que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2014, con constancia de ejecutoria. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

